LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 371-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Rafael Antonio Santos Pérez queda designado director ejecutivo de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET) encargado de coordinar el proceso de transformación institucional, administrativa, técnica y operativa de esta institución y presentar al Poder Ejecutivo una propuesta de concretización de este proceso, en atención a la disposición del artículo 356 de la Ley núm. 63-17 de de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, del 21 de febrero de 2017.

Artículo 2.- Se modifica el artículo 37 del Decreto núm. 339-20 del 16 de agosto de 2020 para que diga y se lea de la manera siguiente:

> "**Artículo 37.- José Altagracia González Sánchez** queda designado director general de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) encargado de coordinar el proceso de transformación institucional, administrativa, técnica y operativa de esta institución y presentar al Poder Ejecutivo una propuesta de concretización de este proceso, en atención a la disposición del artículo 356 de la Ley núm. 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, del 21 de febrero de 2017".

Artículo 3.- Se deroga el artículo 1 del Decreto 168-17 del 12 de mayo de 2017, que designó a **Manuel Antonio Saleta García** como director ejecutivo de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET). Se deroga el artículo 1 del Decreto 385-17 del 16 de octubre de 2017, que designó a **Héctor Mojica** como director general de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA).

Artículo 4.- Envíese a la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET) y a la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER